# Oficial rein

# DE LA PROVINCIA DE LEON

# PARTE OFICIAL

Presidentia del Constio de Ministros

S, M, el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del din 5 de Marzo)

GOBIERNO DE PROVINCIA

ELECTION DE DIPUTADOS PROVINCIALES

### Circular

Terminada la votación que deberá tener lugar el pròximo domingo 8 del corriente, los Sres. Alcaldes de los pueblos de los Distritos judiciales de Astorga-La Bañeza y Sahagun Valencia de Don Juan, se serviran comunicarme por telegrafo, o en su defecto, por el conducto más rapido de que puedan disponer, y expresandolo con toda claridad el nombre y spellido de cada candidato, su calificación política, el número de votos que cada uno haya obtenido, y ei se han presentado protestas o reclamaciones de importuncia.

Leon 4 de Marzo de 1903.

El Gobernador Esteban Augresola

# **CENSO ESCOLAR**

En la Gaceta de Madrid del dia 28 de Febrero último se halla inserta la signiente Real orden del Ministerio de Instrucción pública:

allmo, Sr.: Debiendo verificarse el dia 7 de Marzo próximo el Censo escolar en todos los pueblos de Es-

S. M. el Ray (Q. D. G.) ha dispuesto que se excite el celo de las Secciones de Instrucción pública, Inspectores provinciales y municipales de Madrid para que presten à las oficinas de los trabejos estadisticos el auxilio de que trata la pres-

cripción 5.º de la Real orden de 2 de Enero último, y para que hegan entender à lo Alcaldes y Maestros el deber que tiecen de cumplir le Instrucción del Ceoso escolar de 7 del corriente, y la grave responsabilldad en que incurren, si asi no lo verifican. Es asimismo la voluntad de S. M. que la Dirección general del Instituto Geografico y Estadis tico de cuenta a este Ministorio del celo ó de la negligencia con que el personal dependiente d'al mismo cumpla las disposiciones dictadas respecto al Censo escolar.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dies guarde a-V. I. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1903 .-M. Allendesalazar. -Sr. Subsecreta' rio de este Ministerio.

Al publicer la preinserta Real orden para conocimiento de los Alcaldes y funcionarios que en ella se citan, encarezgo a todos el más exacto cumplimiento de guanto con este importante servicio so relacione, evitando de este modo el disgueto de tener que dar en su dia cuenta à la Superioridad de la más pequeña falta en los referidos trabajos.

. En mi deseo de obviar todo motivo de queja, llamo muy especialmente la atención de los Muestros y Masstras, encorgados de la enseñanza en las Escuelos públicas de la provincia, sobre las prescripciones del art. 8. de la Instrucción publicada en al Borgrin del dia 18 de Febrero, procurando que sus respectivas cédulas sean cubiertas y diligenciadas con estricta sujeción à lo prevenido en las reglas l. a la 6.º de dicho articulo; debiendo quedar entregadas al Alcalde del Avuntamiento dentro de los dos dies siguientes al de la inscripcion, lo más tarde, para que éstos puedas despacherlas, è su vez, eo el tiempo y forma que les señola el art. 7.º de la misma Instrucción.

León 5 de Marzo de 1903.

Bl Gobernador-Presidente Enchen Angresola

# DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Marzo de 1903.

D stribución de fondos por grupos de conceptos para satisfacer las obliga-ciones que vencen en dicho mes, la cual forma la Contaduria, provincial en cumplimiento del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 v de las modificaciones introducidas por Real orden de 28 de Enero de 1903.

GRUPOS DE CONCEPTOS	CANTIDAL Pennas. (	-
Gastos obligatorios é inexcusables	<del></del>	
Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio pro-		
vincial		
Instrucción pública: Personel y material	12,483	32
Prisión Correccional: Personal, material y socorro á presos.	1.692	7
Beceficencie: Estancias de dementes, enfermos é impédidos, obligaciones de les Casas de Expósitos y de Maternidad y		
sucidos del personal de estos Establecimientos, cuyos ha-	1.049	٠, :
beres anuales no exceden de 1.000 pesetas	99.163	95
Sascripciones de obras cientificas, publicación del Houstin	100	∵.
Oriciau, timbre y correc.  Deudas: Pago a cuenta de las deudas contraidas	2.041	gg.
Douglas: Pago a cuenta de las deudas contraidas.	5.000	٠,٠
Gastos generales: Pagos de contratos y de obligaciones im- puestas por las leyes:	9 900	٠.
Pago de Jornales, sueldes y haberes pasivos que no exceden	0.000	•
de 1.000 peretas al ano	2.414	66
Culamidades: Pago de obligaciones que afectan é este servicio	200	
		_
SUMAN RETOR GARTOR	49.784	89
A SAME TO SEE SEE THE SEE SEE SEE SEE SEE	14.00	_
Gastos obligatorios diferibles	3.5	
Snaklog dal paraggal da la Diputaniani da mun deina danata de		
Sueldos del personal de la Diputación, de sus dependencias y Establecimientos beneficos, cuyos haberes anuales seen	1.5	-
CONTROLS OF LOUR DARKER.	4.985	e.
Guatos de representación del Sr. Presidente de la Imputación	#. 17 h	
y dietas a los Sces. Vocales de la Comisión provincial nor	1.0	P
calatoccia a sesiones.	898	88
Gast s de material de oficions Compra y reposición de herramientas pera las carreteras	375	
Gastos imprevistos	83 550	93
	530	≟.
Suman estos gastos	8.837	32
		<u> </u>
Gastos voluntarios	* 1 51	- 1
Gulan		
Subvenciones y meterial de la Imprenta provincial	8.100	•
RESUMEN		Ţ
Importan los gastos obligatorios é inexcusables	40.00	~~
Id. id. id. difaribles	49.784	
ld. id. id. diferibles	6.837 3.100	00
	3.100	
TOTAL GENERAL	59,672	21

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mea de Marzo de este año, la cantidad de ciucuenta y queve mil seis cientas setenta y des pesetas veintiún centimos.

León 26 de Febrero de 1903.—El Contador de fondos provinciales, %2-

lustiano Posadilla

Sesión de 27 de Febrero de 1903.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordo aprobar la presente distribución de fondos, cuyo por menor se publicará en el Bolerín Oviotal á los efectos legales.—El Vicapresidente, Duenas Urena. - El Secretario, Leopoldo Garcia:

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### SECRETARIA. - SUMINISTROS

#### Mes de Febrero de 1903

Precios que la Comisión provincial y el Sr. Conitario de Guerra de esta ciudad han fijado pera el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facili tados por los pueblos durante el precitado mes.

Articulos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

1	tes.	Cts.
itación de pande 65 decagra- mos	. 0	30
Ración de cebada de cuatro kilogramos	. 1	01
gramos	. 0	29
Litro de aceite	i	26
Quintal métrico de carbón	- 8	59
Quintal métrico de loña		21
Litro de vino		44
Kilogramo de carne de vaca.	1	22
Kilogramo de carne de car-		
nero	. 1	10
Log coules se bacan miblio	test	ייסס

Los cuales se hacen publice medio de este periódico oficial para quo los pueblos interesacios acregiau a los mismos sus respectivas relaciones, y en complimiente de la dispuesto en el art. 4.º de la Real or-don circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Leon à 2 de Marzo de 1903.-El Vicepresidante, Cesarco Duchas Ure. Ra - El Secretario, Leopoldo Carcia.

# Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previsos el art. 44 do la ley del Jurado, han sido designados para formar el Tribucal del Jurado en el custrimestre que abraza do 1.º de Enero à 30 de Abril del uno próximo, los ennores que à continuación se expressión, siendo las causes sobre homicidio, contra Marcelino Alonso Fernández, procedente del Juzgado instructor de La Vecilla; habiándose señolado para el comicuzo de las sesiones el dia 30 de Marzo del año próximo venidero, à las diez de la manaña.

# Cabezas de familia y vecindad D. Domiogo Aloceo Vaides, de

- Valverde. D. Francisco González Fernández, de Boûar.
- D. Luis Gutiérrez Colio, de Llom-
- D. Felipe Mieres Castauch, de Cabornera. D: Fortugato Robles Rodriguez,
- de La Rebia. D. Emilio Castañón Castañón, de

D. Antonio Lanzo Núñez, de Par-

- D. Juan Antonio Rodriguez, de Robles. D. José Garcia Alvarez, de Buiza.
- D. Santiago Gutiérrez Lónez, de Valverdio. D. Augel Gutiérrez Alouso, de
- D. Benigno Fernández González,
- de Ariutero.
  D. Isidro Rodríguez Balbuena, de
- Boñar. D. Nicanor Rodríguez González, da idem.
- D. Padro Fernández Lera, de idem. D. Angel Rodriguez Balbuene, de
- D. José González Suárez, de La
- D. Angel Flecha Gouzález, de
- D. Francisco Ramos Robles, de Pardavé.
- D. Gabriel Viduela Alonso, de Birrio.

#### Capacidades

- D. Matias Alonso Garcia, de So-
- D. Juan Antonio González González, de Valporquero.
  D. Ramon Ordónez Mez, de Cár-
- menes.
  D. Valeriano Carmenes Lopez Candanedo de Boñar.
- D. Gregorio Rodriguez González, de Vegaquemada.

- D. Félix Barrio Liébons, de Bollar. D. Emilio Rodriguez Caso, de idem.
- D. Isidro Solarat Núñez, de La Vecilla.
- D. Eduardo Diez Garcia, de Yugueros.
- D. Gervasio Arias Barrios, de Al-D. Leandro Viñuela Diez, de Villa
- monin.
- D. Alvaro Sáinz Navarro, de Bofiat.
- D. Benito Cuesta Liamazares, de Barrillos. D. Malaquiae Revuelta Carrillo,
- de Boñar. D. Audres Diez Alvorez, de La
- Robla. D. José Diez Rodriguez, de idem. SUPERNUMERARIOS

# Cabezas de familia y recindad

- D. Froiliu Puente, de León.
- D. Adolfo López Núñez, de idem.
- D. José Butas Roldán, de idem.
- D. Mariano Barrial Herrera, da

## Capacidades

- D. Arturo Gallego, de Leún. D. Benigno Biezma Pareja, de idam.
- Lo que se hace público por medio del Bolletin Oficial à los efectos del
- art. 42 de la misma ley. León 27 de Diciembre de 1902 — El Presidente, Vidal López.

# DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Relación de les pagares a vencer en el próximo mes de Marzo, con arreglo 4 la ley de 13 de Junio de 1878, según la disposición 14 de 25 de Enero de 1867

Nombre del comprador	Su domicitio	Clase y nombre de la finen-	3u procedencia	Nomero del inven	Termino municipal	Núznero de	IMPORTE
7.011.01.0			<u>in independent of the control of th</u>	tarlo.	<u> </u>	plezos	Percios Cis.
Avuntamiento de	Deservitor	Terrenos comunes titu			5 - 4 <u>25</u> 23		
Ayuntamiento de	Deng vides		Quintanilla del Monte y		De l'Aller de la fa		
Ayuntamiento de	Lucillo	Idem Sierro del Risco v	Autodan		Benavides	4.	1.817 83
nyonoum on o un ittiiti		Debesa	Lucilla		Lucillo	3.	. 755 .

Lo que paogo en conocimiento de los interesados para que se presenten á hacer efectivos los plazos á su vencimiento; eo la inteligencia, que de no verificarlo en les veinte primeros duas, con arreglo al ait. 5.º, desde su publicación en el Boistin, se procederá por la via de apremio, según lo dispuesto " de la ley.

Leon 27 de Fabrero de 1903. - El Interventer de Hacienda, P. O., Hipólito Alba. - V.º R.º. El Delegado de Hacienda, Travest.

# A TUNTAMIES TOS

# Alcaldia constitucional de Santa Maria de la Isla

Según me participa el vecino de esta localidad Ricuterio Santos Bardóe, el esbado último, 28 del próximo pasado Febrero, le desapareció de la posada de Robustiano Pollán. vecipo de La Bañeza, un pollino de so propiedad, do las señas siguien-

Pelo castaño, edad 7 á 8 años, alzada cinco cuartes próximamente, desherrado de todas las extremidades, la cola larga, repelada sin corte, custrado, behedero blance; está un poco rozado del aparejo en el lomo en la porte trasera, de la que es un poco corrido, y tiene una cicatriz en la pasto de una mano, procedente de una coronas: buena vela. muy endador y se rsombre bestan te. Sa marcho sia aparejo, lievando cabazada de becerro con cadena de hierro y ramal,

Se ruega la busca y ocupación de dicho pollino, dendo cuenta á esta

Alcaldia, ó la persona que en su poder se halle, que la serán abouados los gastes de manutención y custodia.

Sonta Mario de la Isla 2 de Marzo da 1993 .- El Alcalde, Eusebio Fernandez.

# Alcaldia constitucional de Villazala

Para que la Junta perecial de este Ayuntamiento pueda ocuparse en la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año da 1904, se hace preciso que en el término de quince dias, à contac deste la inserción del presente en el Bulbrin Opicial, pre senten los contribuyentes en esta Alcaldía las correspondientes relaciones do altas y bajas; advirtiéodoles que no serán admitidas les que no hayan satisfecho lus derechos a la Hacienda pública.

Villazala 2 de Marzo de 1908 .-Alcolde, Bernardo Castellanos.

#### THZO A DOS.

## Juzgado instructor de Valencia de Don Juan

Por la presente, y en virtud de la mindado en providencia de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, para cumplimentar una orden de la Audiencia provincial de León, procedente de sumaria instruido contra Pedro Radondo Girón y otro, de Villaquejida, sobre dis-paro de arma de fuego, se cita á Wencesiao Salagre Caizadilla, veci-ne que fué de Villaquejida, y hoy sa dico que reside en la provincia de Bilbro, ignoránuoso el pueblo, para que comparezos ante la Audiencia provincial ya referida el dia 13 del pròximo mes de Marso, à les diez de la mañana, para decl<sub>e</sub>tar en concepto da testigo en el juicio eral, cuyas sosiques dan comienzo el dia y hora expresados; previniendole que do no comparecer le parará el

perjuicio a que naya lugar. Valencia de Don Juan Febrero 28 de 1903. - El Escribano, Macuel Garcia Alvarez.

# "ANUNCIO PARTICULAR

Habiendo fallecido Juan Fernon . dez Nuevo, vecino que fué de San Pedro las Dueñas, se convica á concurso de acresdores, por el término de treinta dias, contados desde la idserción de este anuncio en el Boleria Oricial de la provincia, para que durante dicho termino los que se crean con derecho á la herencia que el finado dejó, puedan presentar los documentos en los cuales justifiques, la cualidad de tales acreedores; pues pasados que sean; se entiende que renuncian al derecho de tai legitima. También se advierte à les acreedores que como ol heredero legitimo que dejó el fi nado haya puesto la renuncia en forme, se lizila encargado de las llaves de la casa mortuoria el señor Juez municipal.

Laguna Dalge à 2 de Marzo de 1903 .- El concursante, Manuel Fe-

LEÓN: 1903

Imp. de la Diputación provincial